

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Para los fines a que haya lugar, agréguense a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de las entidades bancarias oficiadas **GNB SUDAMERIS, BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAU, BANCO DE BOGOTA**, obrantes en los numerales **006, 007, 009 - 011, 014, 016 - 021** del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LOR

11001-4003-002-2021-00677-00

OFICIO: 1489/EJEC No. 11001400300220210067700 FECHA 8/09/2021

julieth.gordillo <jgordillo@gnbsudameris.com.co>

Jue 23/09/2021 3:12 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C. 23/09/2021

U.C.P. 187 / 17807 - 2021

RECIBIDO: 22/09/2021

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ATT: Señor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

SECRETARIO

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 22/09/2021 11:56 am (los) señor (es):

MARIA ANGELICA BUENAVENTURA MORALES; NIT Ó C.C. No. 52144582,

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica

BANCO GNB SUDAMERIS

Unidad Centro de Procesos

embargos@gnbsudameris.com.co

Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 1489 Rad. 11001400300220210067700 Consecutivo: JTE1025945

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 23/09/2021 11:17 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Secretario(a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

SEPTIEMBRE 23 DE 2021

CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5

1025945

OFICIO No: 1489

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001400300220210067700

NOMBRE DEL DEMANDADO: MARIA ANGELICA BUENAVENTURA MORALES

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 52144582

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860002964

CONSECUTIVO: JTE1025945

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 22 del mes septiembre del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5

SEPTIEMBRE 23 DE 2021

1

Envio Cartas Embargos 2021-09-23 - REF: AX :: 1092416454966302 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Vie 24/09/2021 4:59 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: MCAMARGOM <MCAMARGOM@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>; BRIANO <BRIANO@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 24 de 2021

Señores

002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892109230693

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 23 de Septiembre de 2021
EMB\7089\0002276268

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C
Carrera 10 No 14 33 Ofi 5 Tel 2864508
Bogota D C



R70892109230693

Asunto:

Oficio No. 1489 de fecha 20210908 RAD. 1100140030022021067700 - PROCEOS ENTRE BANCO DE BOGOTA VS MARIA ANGELICX A

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 52.144.582			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO O DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO BANCO DE OCCIDENTE SV 21 0083681

Monica Tatiana Mora Parra <MMORAT@bancodeoccidente.com.co>

Vie 24/09/2021 8:51 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

" De manera atenta le manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia".

"Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros."

Gracias

Cordialmente,

Horario de comunicación 07:00 am – 4:00 pm



Mónica Tatiana Mora Parra
Auxiliar de Servicio UCC - Embargos | Gerencia de Operaciones
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Contacto: (601) 746 4000 Ext: 16657 o escíbeme por Teams
Dir: Carrera 13 # 26 A-47 - Piso 18
Email: mmorat@bancodeoccidente.com.co
www.bancodeoccidente.com.co



/BcoOccidente



@bco_occidente



/banco-de-occidente



@Bco_Occidente
@Bco_OccidenteMD

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2021

SV-21-0083681

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CR 10 14 33 P 5

BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 22/09/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **MARIA ANGELICA BUENAVENTURA MORALES**

ID. Demandado: **52144582**

No. Proceso: **11001400300220210067700**

No. Oficio: **1489**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Notificaciones Itaú

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Mar 28/09/2021 3:50 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico ciberseguridad@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 21 de septiembre de 2021

NE92812 / IQ006000250481

Señor(a):
JUZ 2 CIV MPAL BOGOTA
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogota - CUNDINAMARCA

REF: Oficio N°1489 Proceso Res: 11001400300220210067700 / Demandante: BANCO DE BOGOTA ID 860002964 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 52144582

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO O DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO BANCO DE OCCIDENTE BVR 21 03547 - CONFIDENCIAL

Monica Tatiana Mora Parra <MMORAT@bancodeoccidente.com.co>

Lun 4/10/2021 3:08 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia".

"Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros."

Gracias

Cordialmente,

Horario de comunicación 07:00 am – 4:00 pm



Mónica Tatiana Mora Parra
Auxiliar de Servicio UCC - Embargos | Gerencia de Operaciones
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Contacto: (601) 746 4000 Ext: 16657 o escíbeme por Teams
Dir: Carrera 13 # 26 A-47 - Piso 18
Email: mmorat@bancodeoccidente.com.co
www.bancodeoccidente.com.co



/BcoOccidente



@bco_occidente



/banco-de-occidente



@Bco_Occidente
@Bco_OccidenteMD

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2021

BVR 21 03547

Señor(a)(es):
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Doctor (a): CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
CR 10 14 33 ED HERNAN MORALES MOLINA P 5
BOGOTA

Radicado: 11001400300220210067700
Oficio: 1600

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 27-09-2021, recibido el día 01-10-2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
BUENAVENTURA MORALES MARIA ANGELICA	52144583		3,

3: Se procedió al embargo de la(s) cuenta(s) de ahorro que se encuentra(n) cobijada(s) por el límite de inembargabilidad dispuesto por la ley, en el momento que los saldos superen los límites se procederá con la consignación a la cuenta de depósitos judiciales. La(s) cuenta(s) permanecerá(n) embargada(s) hasta cubrir el 100% del embargo o hasta conocerse decisión en contrario por parte de su despacho.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado por: JULIANA SUESCUN
Revisado por: JESUS MENDOZA

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.

RESPUESTA CLIENTE : ANGELICA BUENAVENTURA MORALES CC. 52144583

diana.j.becerra <dbecerra@gnbsudameris.com.co>

Miércoles 6/10/2021 4:31 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Edgar Mauricio Arias Velasquez <emarias@gnbsudameris.com.co>; Julieth Gordillo <jgordillo@gnbsudameris.com.co>; Luis Arcesio Pachon Gomez <lpachon@gnbsudameris.com.co>

 1 archivos adjuntos (647 KB)

52144583_6102021-1626.pdf;

Buenas tardes, adjunto respuesta del cliente en referencia.

*Por último les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de **EMBARGOS Y DESEMBARGOS**, los cuales los pueden direccionar al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co*

Cordialmente,



DIANA BECERRA LASSO

Analista Embargos Centro de Procesos

Gerencia Nacional de Operaciones

Tel: (571) 3387200 Ext: 11652

Carrera 8 # 15 -42 Bogotá D.C.

dbecerra@gnbsudameris.com.co

Bogotá D.C. octubre 06 de 2021

C.O.P.101/E752/2021

Señor (a):

CRISTIAN AGUDELO HERNANDEZ PEDROZA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Carrera 10A N 14 – 33 Piso 5

BOGOTA D.C.

Apreciados señores:

Acusamos recibo del oficio Circular No. **1600**, fechado el 27/09/2021 Ref. Ejecutivo No **11001400300220210067700**, de **BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860.002.964-4**

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el Embargo de las cuentas de ahorro, corrientes y cualquier otro producto que posea, de los cuales es titular **MARIA ANGELICA BUENAVENTURA MORALES CC. 52144583**, para informar, que, efectuadas las verificaciones correspondientes, no fue posible validar la firma electrónica del oficio, por lo cual respetuosamente solicitamos al Despacho nos sea confirmada la orden contenida en el oficio adjunto con el fin de proceder de conformidad.

Por lo anterior, solicitamos de manera respetuosa remitir a esta dirección de correo electrónico **embargos@gnbsudameris.com.co** todos los trámites relacionados con la aplicación medidas cautelares, agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente comunicación.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,


BANCO GNB SUDAMERIS
DJBL

Envio Cartas Embargos 2021-10-06 - REF: AX :: 1100716163160524 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Jue 7/10/2021 4:45 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. OCTUBRE 7 de 2021

Señores

002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892110060902

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 06 de Octubre de 2021
EMB\7089\0002284278

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C
Carrera 10 No 14 33 Ofi 5 Tel 2864508
Bogota D C



R70892110060902

Asunto:

Oficio No. 1600 de fecha 20210927 RAD. 11001400300220210067700 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCOD E BOGOTA SA VS MARIA ANGELICA BUENAVENTURA MORALES

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 52.144.583			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 1600 Rad. 11001400300220210067700 Consecutivo: JTE1033826

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Lun 4/10/2021 9:39 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Secretario(a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

OCTUBRE 04 DE 2021

CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5

1033826

OFICIO No: 1600

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001400300220210067700

NOMBRE DEL DEMANDADO: MARIA ANGELICA BUENAVENTURA MORALES

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 52144583

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860002964

CONSECUTIVO: JTE1033826

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 01 del mes octubre del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5

OCTUBRE 04 DE 2021

0

Respuesta Proceso Ejecutivo 11001400300220210067700 Oficio 1600

Riveros Ramos, Ruth Cristina <RRIVERO@bancodebogota.com.co>

Mar 12/10/2021 8:25 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Rodriguez Gonzalez, Daniela Michelle <DRODRI8@bancodebogota.com.co>; Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

Respetados señores

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde les informamos las acciones implementadas, frente a lo ordenado por ustedes.

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancodebogota.com.co.

Cordialmente,



Cristina Riveros Ramos

Gerente

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Carrera 7 No. 32-47 Piso 2

Bogotá · Colombia

3320032 Ext. 43360

Celular 3166668763

rrivero@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogotá , 05 de octubre del 2021

GCOE-EMB-20211004587461

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

SECRETARIO

Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 - 33, piso 5

Bogotá

Oficio No: 1600 Radicado No: 11001400300220210067700

Proceso judicial instaurado por BANCO DE BOGOTÁ en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
52144583	BUENAVENTURA MORALES MARIA ANGELICA	11001400300220210067700	AH 605351584 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Notificaciones Itaú

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Mar 12/10/2021 9:43 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico ciberseguridad@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 1 de octubre de 2021

NE97034 / IQ006000371398

Señor(a):
JUZ 2 CIV MPAL BOGOTA
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogota - CUNDINAMARCA

**REF: Oficio N°1600 Proceso Res: 11001400300220210067700 / Demandante: BANCO DE BOGOTA SA
ID 860002964 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO
52144583**

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vínculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

OFICIO 1600 / No. RAD O PROCESO 20210067700 / _AOCE- 2021-3079429 AZ

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Miércoles 20/10/2021 12:21 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVÍO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º.
Tel. 2864508 - 3228612420
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 27 de septiembre de 2021
OFICIO CIRCULAR No. 1600

SEÑORES

GERENTES DE BANCO DE OCCIDENTE, DE BOGOTÁ, POPULAR, BBVA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, AGRARIO DE COLOMBIA, AV VILLAS, COLPATRIA, GNB SUDAMERIS, CAJA SOCIAL, ITAÚ.
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220210067700 DE BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT No. 860.002.964-4 contra MARÍA ANGÉLICA BUENAVENTURA MORALES C.C. No. 52.144.583

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021), proferido en el proceso de la referencia, me permito officiarle a fin de informarle que se DECRETO el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S o a cualquier título a nombre del ejecutado MARÍA ANGÉLICA BUENAVENTURA MORALES C.C. No. 52.144.583, en cuentas de esas entidades bancarias.

SE ACLARA QUE CON OFICIO 1489 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SE HABÍA COMUNICADO EL EMBARGO DE LOS DINEROS D ELA DEMANDADA MARÍA ANGÉLICA BUENAVENTURA MORALES, PERO POR ERROR INVOLUNTARIO SE CITÓ COMO CÉDULA LA NO. 52.144.582, SIENDO LA CORRECTA LA CONSIGNADA EN EL PRESENTE OFICIO C.C. NO. 52.144.583.

Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT No. 860.002.964-4, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$115.500.000.00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en los numerales. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Cristian Adelmo Hernandez Pedroza
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f5f8010523de6da836049ae2576586934b5e6ed5283d61e16da87a7ae77ee43

Documento generado en 01/10/2021 11:48:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 05 de Octubre de 2021

_AOCE-2021-3079429.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 1600 N° RAD O PROCESO 20210067700

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios

Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 1-4666

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: ALEJANDRO PINEDA